

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>• la contraloría del ciudadano •</i>	REGISTRO NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO CDT-RE-2023-00004515 SICOF 3381

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, el contenido de la RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO CDT-RE-2023-00004515 SICOF 3381.

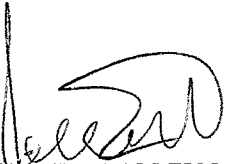
Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023-00006924 de fecha 2023-11-09 en el cual, se da respuesta de fondo al trámite referido; en dos (2) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 14 de noviembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

DESFIJACION

Hoy 20 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

Elaboró: MARIO MONROY
Abogado - Contratista.

Ibague, 09 de noviembre de 2023

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
PAGINA WEB INSTITUCIONAL
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2023-00004515 SICOF 3381.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el oficio 2023EE0173657 remitido por la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima – Contraloría General de la Republica, presentada por denunciante anónimo, radicada en este Ente de Control bajo el No. CDT-RE- 2023-00004515 SICOF 3381, quien denuncia: *"presuntas irregularidades contractuales en el Hospital Federico Lleras de Ibague frente al contrato de obra 2021-0668 por \$714.430.744, cuyo objeto contractual es la construcción de central de residuos de la sede Francia del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibague y el contrato de interventoría No. 2021-0736;"*

Me permito informar, que dicha denuncia, ya había sido tramitada a través del CDT-RE- 2023-00002257 SICOF 3182, en la cual se le solicitó al Hospital Federico Lleras Acosta, (CDT-RS-2023-00004939 de 10/08/2023, CDT-RS-2023-00005106 de 17/08/2023, CDT-RS-2023-00005279 de 24/08/2023), toda la información precontractual, contractual y ejecución del contrato objeto de denuncia, Entidad que allegó la información solicitada, (RE-2023-00003643 - archivo comprimido con 12 carpetas, certificación origen de los recursos de financiación, certificación estado actual de la obra), en la cual se allega copia del acta de suspensión número 001 – contrato de obra número 2021-0668, en donde se estipuló: **"PRIMERA: SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA 2021-0668. A PARTIR DE 12 DE ABRIL DE 2023 HASTA TANTO SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION,** suspensión que fue levantada según acta de reinicio número 001, de 23 de octubre de 2023.

Así mismo, es importante indicar que a través de mesa de trabajo realizada, la Dirección de Participación Ciudadana amplió los términos de respuesta del radicado asunto de referencia, pues la respuesta al requerimiento efectuado para la fecha de la realización de la misma, no había sido expedida por el sujeto de control.

Luego y partiendo del fundamento legal establecido en la Ley 610 de 2000, en cuento al ejercicio de control y vigilancia por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, **posterior y selectivo** en la ejecución de los recursos públicos, de las Entidades Públicas de su competencia, y una vez valorado la información aportada, se considera improcedente iniciar actuación especial de fiscalización, teniendo en cuenta el factor temporal de la acción, ya que el contrato de obra objeto de denuncia aún se encuentra en ejecución.

Esperamos que su solicitud haya sido tramitada a satisfacción; por lo que le solicitamos amablemente diligenciar la encuesta en el siguiente Enlace: <https://forms.gle/hDs98KXYrfygZt1u7>; encuesta que nos permitirá mejorar nuestros servicios

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MARIA ALEJANDRA FRANCO DURAN
Directora Técnica De Participación Ciudadana

Transcriptor: Victor Alfonso Pulido Bohorquez - CONTRATISTA

CVS: 1fb7702b273ab9ba1310a9797da1b39 (verificable en http://cdt.gov.co/aiidd/modulos/verificar_cvs/)

